

Quito, 3 de julio de 2015

Señora

Fanny Cecilia Heredia Vaca

Gerente General

SERVICIOS DE ADMINISTRACION HOTELERA ADMINHOTELGH

S.A.

Presente. -

De mi consideración:

Mediante la presente notificamos que en esta fecha la señora FANNY FLORESMILA GONZÁLEZ HEREDIA cedió las 780.000 acciones de las que es titular a la Fundación de Interés Privado REAL GARDENS.

Adjuntamos a la presente el título debidamente endosado, y agradecemos se sirvan emitir nuevos títulos de acciones para los cesionarios y realizar el correspondiente asiento en el libro de acciones y accionistas.

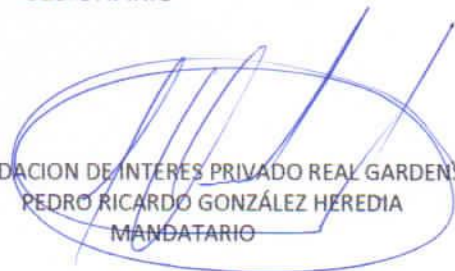
Saludos Cordiales,

CEDENTE



FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA
REPRESENTADA POR SU MANDATARIA
FANNY CECILIA HEREDIA VACA

CESIONARIO



FUNDACION DE INTERES PRIVADO REAL GARDENS
PEDRO RICARDO GONZÁLEZ HEREDIA
MANDATARIO

reclamaciones ante la
los bienes propios de
cionados interforment
quier reclamación pertinente y
9. No podrá aprender y cobrar
piso de propiedad
s bienes; 1) Para que transija.

comprometa el pleito en arbitros en equidad de derecho y los designe, desista, expresamente podra someterse a la Ley de Mediacion y Arbitraje existente; absuelva posiciones y difiera el juramento decisorio, reciba la cosa sobre la cual verse el litigio o tome posesion de ello en los juicios actualmetne pendientes o en los que se suscitaren en lo posterior como consecuencia de la administracion ordinaria o extraordinaria de los bienes del mandante o de propiedad proinvidiso con los otros herederos o de los actos de disposiciones de los dichos bienes.

Se concede a la madataria las amplias facultades que por Ley pueden concederse en tal forma que los actos que ella realice en ejercicio del presente mandato tengan la misma validez juridical que si lo hubiera realizado el mandante personalmente y faculta expresamente a la mandataria para delegar este Poder en todo o en parte en la persona o personas que a bien tuviere.

Usted senor Notario se diganara agregar las demas clausulas de estilo.

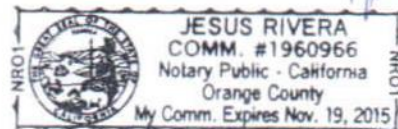
JORGE LUIS LAGUNAS LOPEZ
JORGE LUIS LAGUNAS LOPEZ, de nacionalidad estadounidense, titular del pasaporte No. 476016026

Numero de pasaporte de Estados Unidos 476016026

State of California, County of ORANGE
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me
on this 29 day of FEBRUARY, 20 12,
by JORGE LUIS LAGUNAS LOPEZ,
proved to me on the basis of satisfactory evidence
to be the person(s) who appeared before me.

Signature: Jesus Rivera

RAICÓN: La Wilma Salazar Jordán
Notaria Pública - Notario Largo Anio
Comisionada por la ley, de la ley de presente
Notaria Pública - Notario Largo Anio
Comisionada por la ley, de la ley de presente
Wilma Salazar 05-03-2012



State of California)
County of Orange)

CALIFORNIA JURAT

Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 29 day
of FEBRUARY, 20 12, by JORGE LUIS LAGUNAS LOPEZ

proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s)
who appeared before me.

Signature

Jesus Rivera



(Seal)

OPTIONAL INFORMATION

Although the information in this section is not required by law, it could prevent fraudulent removal and reattachment of this jurat to an unauthorized document and may prove useful to persons relying on the attached document.

Description of Attached Document

This certificate is attached to a document titled/for the purpose of

containing 2 pages, and dated _____

Additional Information

Method of Affiant Identification

Proved to me on the basis of satisfactory evidence:

☒ form(s) of identification ☐ credible witnesses

Notarial event is detailed in notary journal on

Page # _____ Entry # _____

Notary contact: _____

Other

☐ Affiant(s) Thumbprint(s) ☐ Describe _____

CADL A8710149



RAZON: Dra. Wilma Salazar Jimenez
Notaria Segunda del Canton Lago Agrio
Certifico y da fe, de que el presente
documento es una Copia de la vista
del original que se me puso a la vista

05-03-12



Registro Público de Panamá

Firmado por: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA

Fecha: 2015.01.21 18:03:43 -05:00

Motivo: Solicitud de Publicidad

Localización: Panamá, Panamá

No. 73402

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

24559/2015 (0) DE FECHA 20/01/2015

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACION REAL GARDENS

TIPO DE SOCIEDAD: FUNDACION

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 61840 (U) DESDE EL VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

TESORERO: MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA

SECRETARIO: JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA

PRESIDENTE: PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA

VICEPRESIDENTE: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA

AGENTE RESIDENTE: SOBERON Y ASOCIADOS

FUNDADOR: FANNY CECILIA HEREDIA VACA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES CON 00/100 (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 A LAS 04:54 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Abraham Rodríguez

3 quien actua en calidad Subdirector

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

13 DE 2015

5 EN Panamá 5 de

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el número 4588

9 Sello/timbre 10 Firma Abraham Rodríguez

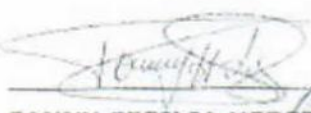


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

PODER ESPECIAL DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA
REAL GARDENS

La suscrita, FANNY CECILIA HEREDIA VACA, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 170316685-8, actuando en mi calidad de Fundadora de la Fundación de Interés Privado denominada **REAL GARDENS**, Fundación debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la sección de Fundaciones del Registro Público de Panamá, a la Ficha: 61840, Documento: 2691829, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del **Pedro Ricardo González Heredia** con CI 1709399925, a fin de que pueda adquirir las participaciones que posee la señora FANNY CECILIA HEREDIA VACA en compañías en el Ecuador, pudiendo el mandatario suscribir la escritura de cesión de participaciones, representar a la fundación como socia de dicha compañía pudiendo asistir a las juntas generales de socios con voz y voto, de ser el caso representar a la fundación conforme a lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana para contestar demandas y cumplir las obligaciones derivadas de las mismas y en general cuanto acto fuera necesario para la plena ejecución de mandato en el Ecuador. El mandatario queda investido de los más amplios poderes para la ejecución del presente poder de manera que no se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo.

Para constancia firmamos la presente Resolución, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).

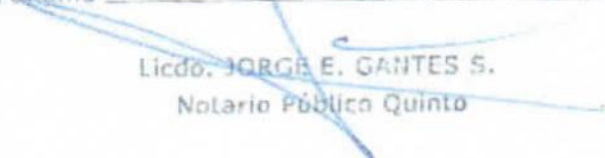

FANNY CECILIA HEREDIA VACA
CI 1703166858



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original

Panamá

11 DIC 2014


Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge E. Lugo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta autorizado del sello/timbre de V

CERTIFICADO

5 EN Panamá 11 DIC 2014 5 de

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número FA/28

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

Quito, 3 de julio de 2015

Señora

Fanny Cecilia Heredia Vaca

Gerente General

SERVICIOS DE ADMINISTRACION HOTELERA ADMINHOTELGH

S.A.

Presente.-

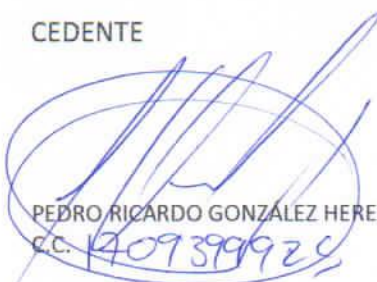
De mi consideración:

Mediante la presente notificamos que en esta fecha el señor PEDRO RICARDO GONZÁLEZ HEREDIA cedió las 780.000 acciones de las que es titular a la Fundación de Interés Privado REAL GARDENS.

Adjuntamos a la presente el título debidamente endosado, y agradecemos se sirvan emitir nuevos títulos de acciones para los cesionarios y realizar el correspondiente asiento en el libro de acciones y accionistas.

Saludos Cordiales,

CEDENTE



PEDRO RICARDO GONZÁLEZ HEREDIA
C.C. 1709399929

CESIONARIO



FANNY CECILIA HEREDIA VACA
FUNDACION DE INTERES PRIVADO REAL GARDENS



Registro Público de Panamá

Firmado por: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
Fecha: 2015.01.21 18:03:43 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

No. 73402

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

24559/2015 (0) DE FECHA 20/01/2015

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACION REAL GARDENS

TIPO DE SOCIEDAD: FUNDACION

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 61840 (U) DESDE EL VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

TESORERO: MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA

SECRETARIO: JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA

PRESIDENTE: PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA

VICEPRESIDENTE: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA

AGENTE RESIDENTE: SOBERON Y ASOCIADOS

FUNDADOR: FANNY CECILIA HEREDIA VACA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES CON 00/100 (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 A LAS 04:54 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Alfonso Rodríguez

3 quien actua en calidad Int. Leg.

4 y esta revestido del sello/timbre de 2

CERTIFICADO

13 DE JUL 2015

5 EN Panamá _____ 5 de _____

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el número 4588

9 Sello/timbre 10 Firma Alfonso Rodríguez

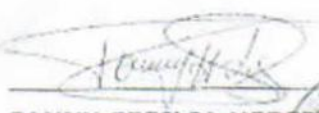


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

PODER ESPECIAL DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA
REAL GARDENS

La suscrita, FANNY CECILIA HEREDIA VACA, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 170316685-8, actuando en mi calidad de Fundadora de la Fundación de Interés Privado denominada **REAL GARDENS**, Fundación debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la sección de Fundaciones del Registro Público de Panamá, a la Ficha: 61840, Documento: 2691829, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del **Pedro Ricardo González Heredia** con CI 1709399925, a fin de que pueda adquirir las participaciones que posee la señora FANNY CECILIA HEREDIA VACA en compañías en el Ecuador, pudiendo el mandatario suscribir la escritura de cesión de participaciones, representar a la fundación como socia de dicha compañía pudiendo asistir a las juntas generales de socios con voz y voto, de ser el caso representar a la fundación conforme a lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana para contestar demandas y cumplir las obligaciones derivadas de las mismas y en general cuanto acto fuera necesario para la plena ejecución de mandato en el Ecuador. El mandatario queda investido de los más amplios poderes para la ejecución del presente poder de manera que no se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo.

Para constancia firmamos la presente Resolución, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


FANNY CECILIA HEREDIA VACA
CI 1703166858



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No 8-509-985
CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original

Panamá

11 DIC 2014

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge E. Lugo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta autorizado del sello/timbre de V

CERTIFICADO

5 EN Panamá 11 DIC 2014 5 de

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el número 74178

9 Sello/timbre 10 Firma Miguel de la Cruz



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido

Quito, 3 de julio de 2015

Señora

Fanny Cecilia Heredia Vaca

Gerente General

SERVICIOS DE ADMINISTRACION HOTELERA ADMINHOTELGH
S.A.

Presente.-

De mi consideración:

Mediante la presente notificamos que en esta fecha el señor JORGE XAVIER GONZÁLEZ HEREDIA cedió las 780.000 acciones de las que es titular a la Fundación de Interés Privado REAL GARDENS.

Adjuntamos a la presente el título debidamente endosado, y agradecemos se sirvan emitir nuevos títulos de acciones para los cesionarios y realizar el correspondiente asiento en el libro de acciones y accionistas.

Saludos Cordiales,

CEDENTE



JORGE XAVIER GONZÁLEZ HEREDIA
C.C. 170646650-3

CESIONARIO



FUNDACION DE INTERES PRIVADO REAL GARDENS
PEDRO RICARDO GONZÁLEZ HEREDIA
MANDATARIO



Registro Público de Panamá

Firmado por: EDUARDO ANTONIO
ROBINSON ORELLANA
Fecha: 2015.01.21 18:03:43 -05:00
Motivo: Solicitud de Publicidad
Localización: Panamá, Panamá

No. 73402

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

24559/2015 (0) DE FECHA 20/01/2015

QUE LA SOCIEDAD

FUNDACION REAL GARDENS

TIPO DE SOCIEDAD: FUNDACION

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 61840 (U) DESDE EL VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

TESORERO: MARCOA DANIEL GONZALEZ HEREDIA

SECRETARIO: JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: MARCO DANIEL GONZALEZ HEREDIA

PRESIDENTE: PEDRO RICARDO GONZALEZ HEREDIA

VICEPRESIDENTE: FANNY FLORESMILA GONZALEZ HEREDIA

MIEMBRO: JORGE XAVIER GONZALEZ HEREDIA

AGENTE RESIDENTE: SOBERON Y ASOCIADOS

FUNDADOR: FANNY CECILIA HEREDIA VACA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE DIEZ MIL DOLARES CON 00/100 (10,000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE ENERO DE 2015 A LAS 04:54 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por EDUARDO ANTONIO ROBINSON ORELLANA



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 de octobre 1961

1 Pais PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Alfonso Rodríguez

3 quien actua en calidad Intendente

4 y esta revestido del sello/timbre de S.

CERTIFICADO

13 DE 2015

5 EN Panamá 5 de

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6 Bajo el número 4588

9 Sello/timbre 10 Firma Alfonso Rodríguez

2

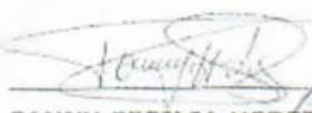


Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

PODER ESPECIAL DE LA FUNDACION DE INTERES PRIVADO DENOMINADA
REAL GARDENS

La suscrita, FANNY CECILIA HEREDIA VACA, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 170316685-8, actuando en mi calidad de Fundadora de la Fundación de Interés Privado denominada **REAL GARDENS**, Fundación debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá e inscrita en la sección de Fundaciones del Registro Público de Panamá, a la Ficha: 61840, Documento: 2691829, por este medio otorgo **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del **Pedro Ricardo González Heredia** con CI 1709399925, a fin de que pueda adquirir las participaciones que posee la señora FANNY CECILIA HEREDIA VACA en compañías en el Ecuador, pudiendo el mandatario suscribir la escritura de cesión de participaciones, representar a la fundación como socia de dicha compañía pudiendo asistir a las juntas generales de socios con voz y voto, de ser el caso representar a la fundación conforme a lo que dispone el artículo 6 de la Ley de Compañías ecuatoriana para contestar demandas y cumplir las obligaciones derivadas de las mismas y en general cuanto acto fuera necesario para la plena ejecución de mandato en el Ecuador. El mandatario queda investido de los más amplios poderes para la ejecución del presente poder de manera que no se pueda alegar falta o insuficiencia del mismo.

Para constancia firmamos la presente Resolución, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014).


FANNY CECILIA HEREDIA VACA
CI 1703166858



El Suscrito, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No 8-509-985 CERTIFICO Que este documento es copia auténtica de su original

Panamá

11 DIC 2014

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octubre 1961

1 Pais PANAMA.

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jorge E. Lugo

3 quien actúa en calidad Notario

4 y esta autorizado del sello/timbre de V

CERTIFICADO

5 EN Panamá 11 DIC 2014 5 de

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 74178

9 Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido